



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES  
OFICINA DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES

**CONFERENCIA MUNDIAL DE DESARROLLO DE LAS  
TELECOMUNICACIONES (CMDT-98)**

La Valetta, Malta, 23 de marzo - 1 de abril de 1998

**Addendum 1a1  
Documento 205-S  
28 de marzo de 1998  
Original: francés**

*Para acción*

---

**Punto del orden del día: 2.0**

**SESIÓN PLENARIA**

**Côte d'Ivoire (República de), Guinea (República de), Kenya (República de),  
Malí (República de), Mauritania (República Islámica de), Níger (República del),  
Senegal (República del), Sudafricana (República), Zambia (República de),  
Zimbabwe (República de)**

**PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA**

**CTI/GUI/KEN/MLI/MTN/  
NGR/SEN/AFS/ZMB/ZWE/205/1**

PROYECTO DE RESOLUCIÓN [... -1]

**MECANISMOS DE CONTROL, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS  
RESOLUCIONES DE LA CONFERENCIA**

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (La Valetta, 1998),

*observando*

- a) la necesidad que tienen los Estados africanos de coordinar el desarrollo de sus telecomunicaciones;
- b) la necesidad de instituir un mecanismo de control, evaluación y seguimiento de la aplicación de las Resoluciones y Recomendaciones de las conferencias regionales de desarrollo de las telecomunicaciones para los Estados africanos;
- c) la necesidad de asociar este proceso de control a los Estados africanos, a las organizaciones internacionales y regionales interesadas, así como a los asociados para el desarrollo;
- d) el objeto de la Unión y los tradicionales lazos de cooperación que mantiene con los organismos mundiales interesados en las telecomunicaciones;
- e) la función catalizadora de la UIT/BDT, definida por la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT (Kyoto, 1994),

*considerando*

que el Grupo africano ha propuesto a la CMDT-98 la creación de una Comisión encargada del seguimiento, el control y la evaluación de la aplicación de las Resoluciones y Recomendaciones conexas adoptadas en el curso de las conferencias mundiales de desarrollo,

*resuelve*

crear una Comisión de coordinación encargada del seguimiento, el control y la evaluación de la aplicación de las Resoluciones y Recomendaciones conexas adoptadas en el curso de las conferencias de desarrollo.

Esta Comisión tendrá la composición siguiente:

- las administraciones de telecomunicación de los Estados africanos;
- las administraciones miembros de la UPAT;
- los coordinadores nacionales;
- los coordinadores subregionales;
- las organizaciones subregionales africanas de telecomunicaciones;
- las organizaciones regionales interesadas en las telecomunicaciones;

- las organizaciones financieras y los bancos regionales de financiación;
- los asociados en el desarrollo;
- la UIT/BDT,

*encarga a la UIT/BDT*

1 que adopte las disposiciones y medidas necesarias para la institución de la Comisión de coordinación;

2 que preste a los países africanos asistencia para la participación en los trabajos de la Comisión.

**CTI/GUI/KEN/MLI/MTN/  
NGR/SEN/AFS/ZMB/ZWE/205/2**

PROYECTO DE RESOLUCIÓN [... -2]

**ADOPCIÓN DE RESOLUCIONES Y RECOMENDACIONES  
RESULTANTES DE LA AF-CRDT-96**

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (La Valetta, 1998),

*observando*

- a) la necesidad de que los Estados africanos coordinen el desarrollo ordenado de sus telecomunicaciones;
- b) la necesidad de instituir un mecanismo de control, evaluación y seguimiento de la aplicación de las Resoluciones y Recomendaciones de las conferencias regionales y mundiales de desarrollo de las telecomunicaciones;
- c) la necesidad de asociar a este proceso de control a los Estados africanos, las organizaciones internacionales y regionales interesadas y a los asociados para el desarrollo,

*recordando*

- a) el memorándum de los países africanos a las reuniones plenarias de las Comisiones de Estudio 1 y 2 del UIT-D en Ginebra en octubre de 1997;
- b) el Informe sobre la Conferencia Regional Africana de desarrollo de las telecomunicaciones (AF-CRDT-96),

*resuelve*

adoptar las Resoluciones/Recomendaciones resultantes de la AF-CRDT-96,

*encarga al Director de la BDT*

que tome las disposiciones apropiadas para la aplicación de las mismas,

*invita a las Administraciones africanas*

a que participen en el proceso de aplicación de la presente Resolución.